

DESCRIPCIÓN:	Agenda impositiva
SECCIÓN:	Impuestos provinciales
DETALLE:	Tierra del fuego. Sellos. Alícuotas. Período 2013 - 2014 - 2015 - 2016 - 2017 - 2018 - 2019 - 2020 - 2021 - 2021 - 2022 - 2023

Provincia de Tierra del Fuego

Alícuotas del impuesto de sellos

Período 2013 - 2014 - 2015 - 2016 - 2017 - 2018 - 2019 - 2020 - 2021 - 2022 - 2023

Consenso Fiscal

A través de la [Ley \(Tierra Del Fuego\) 1410](#) - BO (Tierra Del Fuego): 8/3/2022, la Provincia adhiere al [Consenso Fiscal 2021](#)⁽⁹⁾, a través del cual las partes acuerdan, entre otros compromisos, dejar sin efecto las obligaciones asumidas en materia tributaria provincial establecidas a través de los Consensos Fiscales anteriores y fijan alícuotas máximas aplicables a cada actividad.

De acuerdo a lo establecido en el Título III del Código Fiscal Provincial, el impuesto de sellos se hará efectivo de acuerdo a las siguientes alícuotas

- Actos, contratos y operaciones de carácter general: 10‰.
- Los contratos de fideicomisos: 15‰.
- Liquidaciones o resúmenes periódicos de tarjetas de crédito o compra por las liquidaciones o resúmenes periódicos que remiten las entidades emisoras a los titulares de tarjetas de crédito o compra: 6‰.

Se establece que los actos de valor indeterminado en los que resulte imposible realizar una estimación, se deberá ingresar la suma de \$ 3.250 en concepto de impuesto fijo.

FUENTE: [L. \(T. del Fuego\) 440](#) [BO (T. del Fuego): 1/2/1999] y modif. por [L. \(T. del Fuego\) 906](#) [BO (T. del Fuego): 26/12/2012] y por [L. \(T. del Fuego\) 1145](#) [BO (T. del Fuego): 12/1/2017]

Notas:

(1) Acuerdo aprobado mediante la [ley 27687](#), publicada en el BO: 4/10/2022

Editorial Errepar - Todos los derechos reservados.